



DECRETO N° 501/ 2021 D.E.

Aldea María Luisa, 24 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 00003-000001144;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde a la compra de 40,00 Lts. De Nafta Súper a \$114.20xLt.; 1.106,7620 Lts. de Gasoil Fórmula EVOLUX a \$94.40xLt.; 95,2650 Lts. de Gasoil Diesel V-POWER a \$111,80xLt., durante la primera quincena del mes de agosto de 2021, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 1616/2021;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.893 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la Factura N° 00003-000001144 por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 96/100 (\$119.696,96) a TRAGS S.R.L., CUIT N° 33-71223201-9, correspondiente a la compra de 40,00 Lts. De Nafta Súper a \$114.20xLt.; 1.106,7620 Lts. de Gasoil Fórmula EVOLUX a \$94.40xLt.; 95,2650 Lts. de Gasoil Diesel V-POWER a \$111,80xLt., durante la primera quincena del mes de agosto de 2021, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 1616/2021.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.-

ATICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

